

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6540

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 y 3 de Diciembre)

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada en la ley del 25 del corriente mes, concediendo un crédito extraordinario, la cantidad de 500.000 pesetas para personal sanitario y para gratificaciones á los Inspectores provinciales de Sanidad, en atención al exceso de trabajo que la campaña exige y mientras duren las actuales circunstancias, y al objeto de fijar la que cada uno de aquellos debe percibir, con arreglo á los servicios de las provincias respectivas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los funcionarios que desempeñen las Inspecciones provinciales de Sanidad perciban desde 1.º de Diciembre próximo la siguiente gratificación anual, pagada por mensualidades vencidas, con cargo al crédito extraordinario concedido por dicha ley:

La de 6.000 pesetas á cada uno de los que desempeñen las Inspecciones provinciales de Sanidad de Baleares, Barcelona, Cadiz, Canarias, Coruña, Granada, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza; la de 5.000 á cada uno de los de las de Alava, Alicante, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Lérica, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid, y la de 4.000 á los de las de Albacete, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1908.

CIERVA

Señor Inspector general de Sanidad de este Ministerio.

(Gaceta 2 de Diciembre)

#### Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido totalmente la peste bubónica en Costa de Oro (África).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han transcurrido los plazos reglamentarios sin que se haya presentado ningún nuevo caso de peste bubónica en Port-Said (Egipto.)

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

(Gaceta 30 de Noviembre)

### SECCION OFICIAL

Núm. 2787

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### Distrito de Baleares

Cuenta de los ingresos y gastos que han tenido lugar durante el tercer trimestre del año 1908 referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas, formulada con arreglo al Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900.

##### NOMBRE DE LOS REGISTROS

Ingresos	Pesetas
Magdalena.	7'50
Magdalena.	7'50
Argentina.	8'50
La Concepción.	7'50
Juana.	7'50
Margarita.	23'70
Antonia.	7'50
<b>Total.</b>	<b>69'70</b>

##### Gastos

Inscripciones.	20'00
Servicios mecánicos.	22'50
Objetos de escritorio s/c de Hijas de Colomar.	29'00
<b>Total.</b>	<b>71'50</b>

#### Resumen

	Pesetas
Existencia en 30 de Junio de 1908	3'49
Ingresado durante el tercer trimestre de 1908.	69'70
<b>Total.</b>	<b>73'19</b>
Gatado durante el id. id. id.	71'50
Existencia en 30 de Septiembre de 1908.	1'69

Palma 3 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero primer Jefe accidental, Ignacio Vidal.—V.º B.º—El Gobernador, L. de Irazazábal.

Núm. 2788

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Con arreglo á lo establecido por la Instrucción provisional aprobada por Real Orden de 20 de Junio último y de conformidad con lo propuesto por la Administración general; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar Inspector de segunda clase del servicio especial de Vigilancia para la represión del contrabando de cerillas y fósforos de la segunda región que comprende las provincias de Barcelona, Baleares, Gerona y Tarragona, con el haber anual de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas á Don José Peña Ruiz, que reúne las condiciones que se exigen para el cargo por hallarse comprendido en la Real Orden de 18 de Junio último.

El referido funcionario tomó posesión de su destino el 25 de Noviembre último, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en donde tiene su residencia.

Lo que se inserta en este BOLETIN para conocimiento de los expendedores y del público en general.

Palma 1.º Diciembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambricio.

Núm. 2788

#### D. Antonio Rosselló y Cazador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma

Hago saber: Que terminados los padrones de carruajes, automóviles, caballerías de lujo y el de casinos y círculos de recreo, que en esta Capital y su término deben contribuir por los referidos impuestos en el año 1909, quedan expuestos al público por el plazo de quince días en las oficinas de recaudación calle de Berga número 4, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir por escrito las reclamaciones que les asistan, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo, no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Se advierte á los Sres. contribuyentes, que para no imponerles el doble de la cuota que previene el artículo 36 del Reglamento del impuesto, á aquellos que no han presentado la oportuna declaración de alta, según quedaba prevenido en mi circular de 29 de Octubre último, publicada

en el BOLETIN OFICIAL número 6526 del 31 del mismo mes, dicha alta se ha hecho de oficio, y en su vista sino proceden á su reclamación en el plazo fijado, se entenderá su conformidad con lo efectuado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á los efectos oportunos. Palma 1.º Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2790

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Con arreglo á las mismas condiciones que han regido en el año 1908, se anuncia subasta de los arbitrios establecido en el actual Matadero para el periodo de 1.º de Enero de 1909 hasta el día que se inaugure el Matadero nuevo y sin más modificación que la expresada del periodo de vigencia del contrato.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el día 17 del corriente mes de Diciembre á las 12 del día por el sistema de pliegos cerrados, de presentación en el acto de la subasta, con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y por el tipo en alza de 1.600 pesetas mensuales.

El Depósito provisional, tomando como base á este solo efecto, seis meses de vigencia del contrato, puesto que la duración estará subordinada á la inauguración del Matadero nuevo, será 480 pesetas y la fianza definitiva del 20 por 100 del tipo de remate computado también por 6 meses.

Palma 2 Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2791

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió el sorteo de 23 bonos municipales que han de amortizarse el primero de Julio próximo.

Se aprobaron varias cuentas, que importan la cantidad de 1337'55 pesetas.

Se acordó que por el Arquitecto municipal se proceda al justiprecio de una parcela de avance.

Se acordó conceder cuarenta días de prórroga á D. Juan Borrás y Sastre contratista de varias obras en el Cementerio. Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se acordó desestimar una reclamación de D. José Casasayas, referente al proyecto de alineación del lado S. y O. de la Plaza del Mercado.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del Ayuntamiento durante el presente.

Se acordó imprimir actividad á los trabajos que precisen hacerse para que el Ayuntamiento pueda percibir los beneficios tributarios que por las edificaciones en el Easanche le corresponden.

Se acordó demorar la reunión que deben celebrar los Concejales Letrados y la

Comisión de Ensanche y Murallas, para tratar de la propiedad del solar de la Plaza de Toros.

Se acordó, con carácter preferente, reparar la tubería que abastece los lavaderos de la Puerta de San Antonio.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, que importan 2242'12 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales, correspondientes al mes de marzo último.

Se combió al Arquitecto Municipal para formar parte de la Junta Consultiva de Teatros.

Se acordó proceder al deslinde de los términos de Palma y Lluchmayor, en la parte del Torrent de 'ls Jueus.

Se acordó dars por enterado de un oficio del «Fomento del Turismo», en el que se manifiesta que dicha Asociación desiste de celebrar Fiestas y fiestas.

Se acordó acceder al traspaso de varios barrios solicitado por algunos barrenderos.

Se acordó el abono de 200 pesetas al Director del Campo de juegos escolares, como cumplimiento de la gratificación que se acordó darle.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos, á varios que lo tenían solicitado.

Se acordó conceder un permiso para obras particulares en el Ensanche.

Se acordó que por el Arquitecto Municipal, se proceda á liquidar las obras efectuadas en el portillo de Santa Margarita.

Se aprobó la distribución de fondos de la sección de Ensanche, correspondiente al mes en curso.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Francisco Bauzá y Sbert, una parcela de avance.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, en el que se manifiesta existen créditos para ciertos gastos.

Se aprobaron unas relaciones de altas y bajas en el arbitrio sobre carruajes de lujo.

Se tomaron varios acuerdos relativos á la alineación de la plaza de la Iglesia del Plá de San Jordi.

Se designó al Sr. Consejal D. Gabriel Fuster para representar al Ayuntamiento en una subasta de terrenos del Ensanche.

Se acordó socorrer con una limosna, á un vecino que fué atropellado por una caballería.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, que importan 5644'84 pesetas.

Se procedió á la tala del mozo Luis Gimenez Verger, n.º 85 del reemplazo de este año.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Gobierno y Policía, una proposición encaminada á reformar las condiciones económicas del servicio de Limpieza y á la formación de Reglamento.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento y Beneficencia, un oficio del Director de la Escuela de Artes é Industrias, referente á la ocupación interina de una plaza de Ayudante repetidor, vacante en dicha escuela.

Se acordó admitir la dimisión que del cargo de Avisador de la Brigada de Bomberos, presentó D. Mateo Sans.

Se aprobó el extracto de los acuerdos municipales tomados durante el mes de Abril último.

Se acordó proceder al desestero de las Oficinas municipales.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Antonio Lucas Monjo, la subasta de la venta de un caballo.

Se autorizó al Sr. Alcalde para comprar un caballo con destino á la sección montada de la Guardia municipal.

Se autorizó el traspaso de varios barrios, solicitado por algunos barrenderos.

Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se acordó la adquisición de una manga de riego.

Se conceden varios permisos á particulares para obras en el Ensanche.

Se aprobó el acta de recepción definitiva,

va, del derribo del baluarte de San Antonio, del Socorridor y cortina intermedios.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras de saneamiento de los terrenos antes indicados.

Se aprobó el acta de recepción provisional de las obras para la apertura del portillo en el baluarte de Santa Margarita.

Se acordó la construcción de un trozo de alcantarilla en el foso de la Muralla.

Se acordó desestimar una instancia de D. Bernardo Portell, reclamando el abono de servicios prestados como mozo de limpieza de la Casa de Socorro de Santa Catalina.

Se acordó incluir en la distribución de fondos de los meses de Junio Julio y próximos una cantidad para pago del valor definitivo del material de limpieza adquirido por el Ayuntamiento.

Se aprobó una proposición y el nombramiento de una Comisión especial para que teniendo en cuenta los preceptos legales se dictamine sobre una solicitud de D. José Cortés referente á un proyecto de nuevos Mercados.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, la que suman 52'00 pesetas.

Se designó á D. Antonio Planas y Franch, para el cargo de Vocal de la Junta local de Emigración.

Se aprobó una proposición encaminada á evacuar ciertos trámites antes que por el Ayuntamiento se entregue al Estado, parte del huerto de Tirador.

Se autorizó el traspaso de un barrio á un barrendero.

Se autorizó á D. José Tous, sustituir un motor que tiene instalado en el Teatro Lírico, por otro con una fuerza de 24 caballos.

Se acordó levantar varias multas impuestas á determinados barrenderos particulares.

Se acordó dejar cesantes á los encargados de la limpieza de los mingitorios, facultando á los Médicos municipales para que nombren á los que deban realizar dicho servicio.

Palma diecisiete de Junio de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Antonio Roselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2792

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza territorial, rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el próximo año de 1909, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Luis 28 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, P. A., Pedro Mestre.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Juan Sintes.

Núm. 2793

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ultimados los repartimientos individuales sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de regir para el próximo año 1909, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Porreras 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. de la J. P.—El Secretario, José Gari.

Núm. 2794

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo y sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1909, permanecerán

expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 2795

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder á las subastas de los arbitrios municipales sobre los derechos de Matadero, Plaza y Tablillas sobre carros de transporte, correspondiente al próximo año de 1909, queda señalado el día diez y ocho de los corrientes para proceder á las indicadas en la forma siguiente subasta:

La de derechos de Matadero, tendrá efecto el indicado día y hora de las diez, bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas; la de derechos de Plaza y Puestos públicos, el mismo día y hora de las diez y tres cuartos bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas y la de los derechos de Tablillas sobre carros de transporte el citado día y hora de las once y media bajo el tipo de tasación de cien pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial arregladamente á los respectivos pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y ante la Comisión designada al efecto.

Para tomar parte á cualquiera de las expresadas subastas, los licitadores deberán depositar previamente en la Depósito municipal el 5 por 100 de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 10 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas á la Comisión que presidirá la subasta durante la media hora señalada para la misma.

Si resultase negativa por falta de postores alguna de las indicadas subastas, se celebrarán las segundas con la rebaja de una cuarta parte sobre el precio de tasación el día diez y nueve siguiente á iguales horas señaladas para las primeras.

Esporlas 1.º de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Juan Riutord.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

#### Modelo de proposición

Don N. N. y N. vecino de.... según cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Esporlas adjudicará en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre.... (el que sea) para durante el año de 1909, me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas; sujetándome en un todo al referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2796

#### AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

No habiéndose producido reclamación alguna en contra para la celebración de las subastas de la recaudación de los arbitrios municipales de esta villa para el año 1909 tendrán lugar en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento «Derechos de degüello en el Matadero» á las ocho bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas, ascendiendo el depósito provisional á treinta y siete pesetas cincuenta céntimos «Derechos de tablillas para carros» á las nueve bajo el tipo de dos mil veinte y una pesetas, depósito provisional ciento una pesetas cinco céntimos «Derechos de la plaza pública» á las diez bajo el tipo de mil pesetas, depósito provisional cincuenta pesetas «Derechos del Corral comun» á las once bajo el tipo de treinta y una pesetas, siendo el depósito provisional el de una peseta cincuenta y cinco céntimos, seguidamente se celebrarán las del lugar de Pina el día diez y ocho del que rige.

En el caso de no presentarse proposiciones por alguna de las subastas anunciadas, se celebrarán una segunda el día siguiente á las mismas horas con baja del diez por ciento del tipo señalado.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Algaida dos Diciembre de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Bartolomé Vanrell.—El Secretario, Julián Cardell.

#### Modelo de proposición

D.... N.... N.... mayor de edad, vecino de.... según cédula personal que adjunto acompaña enterado de las condiciones de subasta del arbitrio.... (el que sea) por todo el año de mil novecientos nueve me obligo á tomar dicha recaudación abonando á esta Corporación la cantidad de.... (en letras) tantas pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 2797

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de fecha tres del actual para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la general de consumos para cubrir el deficit de 2874 pesetas 75 centimos que resulta en su presupuesto ordinario correspondiente al proximo año 1909, acordó en sesión celebrada el día de ayer, en junta municipal, según está dispuesto por el art. 39 del vigente Reglamento de consumos, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales, á cuyo efecto se convoca á los cosecheros especuladores de las especies que constituyan los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, para que presenten sus proposiciones durante los dos días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para celebrar conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el expediente; caso de que no diese resultado este medio se intente el de arriendo á venta libre de todas las indicadas especies, y al efecto se anuncia la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados para el día trece del proximo Diciembre, si tampoco diere resultado tendrá lugar una segunda y última el día siguiente. Dichas subastas tendrán lugar en esta casa consistorial en los días señalados y horas de diez y seis á diez y siete por el sistema de pujas á la llana y ante la comisión nombrada al efecto, debiendo admitirse en caso de acudir á la segunda subasta posturas por las dos terceras partes del tipo total, adjudicándose el remate al mejor postor.

Dejá 30 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. del A. y J. M.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 2798

#### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último. Se aprobó el proyecto de reforma para la fachada de la casa n.º 25 de la calle de la Taulera propia de Antonio Amorós Alzamora. Se acordó vender en pública subasta la tierra procedente del camino vecinal de la Torre. Fué aprobada una cuenta de albañilería importante 85 pesetas. Se aprobó el proyecto de fachada de una casa de nueva planta que desea construir en la barriada de «Ne Pericon» Antonio Quetglas Cursach.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aplicar la prestación personal á la recomposición del camino vecinal de la Colonia de San Pedro.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. El Sr. Alcalde dió

cuenta de haber recibido un donativo de cien pesetas hecho por D. Cristóbal Gili Mateu á fin de que fueran repartidas entre los damnificados por la inundación última, acordando el Ayuntamiento consignar en acta el nombre del donante y darle al propio tiempo gracias muy expresivas; y autorizar al Sr. Alcalde para que distribuya el referido donativo y que se ans al expediente instruido al efecto relación nominal de las personas socorridas.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el proyecto de fachada de una casa de nueva planta que desea construir en la barriada de «Ne Pericon» Antonio Flaquer Nicolau. Se acordó amillarar varias fincas á nombre de los hermanos D. Andrés, D.ª Antonia Maria, D.ª Juana Maria Sancho Tuos y D.ª Francisca Ferrer Munar y D.ª Margarita Sancho Brunet. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen cinco pesetas al Sr. Alcalde en concepto de indemnización de los gastos de viaje para ir á Manacor por asuntos municipales.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución de este término para el año de 1909 acordando exponerlos al público hasta el 15 del mes de Junio próximo á efectos de reclamación. Se acordó amillarar la finca llamada «Ne Managa» á nombre de D.ª Catalina Muner Llinás.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27 Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se declararon las fallidas de los expedientes de apremio de la prestación personal y del impuesto de consumos correspondientes al año 1906 y su exposición al público por el término de cinco dias á efectos de reclamación.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy.

Art. 7 de Junio de 1908.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º.—El Alcalde, Guillermo Tous.

Núm. 2799

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

En la sesión celebrada el día cinco, se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobó el acta de arqueo del mes anterior y distribución de fondos del actual; los extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Abril último; se autorizó á D. Jorge Vidal para construir la sepultura señalada con el número 62 de los andenes; se aprobaron los planos de reforma de la calle de Alfareros n.º 8 y otro de la calle de Muntaner; se acordó el pago de los haberes de empleados municipales; y otras cuentas particulares; y admitir en la casa de Beneficencia al vecino Mateo Durán Nadal.

En la que tuvo lugar el día doce y aprobada que fué la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y correspondencia oficial; se acordó aprobar los planos de fachada de la calle de la Felicidad n.º 28 y de la de Nadal n.º 10; variar las horas de celebrar las sesiones ordinarias señalando las de las veintinueve imponer un recargo del cincuenta por ciento sobre los morosos en el pago del arbitrio de tabillitas; y hacer varias reparaciones en la fuente y pozales de la carretera de Artá.

En la celebrada el día diez y nueve, se aprobó el acta de la anterior y dióse por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se acordó convocar la Junta municipal para darle cuenta de varios fallos de la Administración de Hacienda sobre consumos del presente año; se aprobaron los planos de reforma n.º 77 de la calle de Palma, n.º 10 de la calle del Torrente, n.º 17 de la de San Jerónimo y n.º 6 de la Plaza de Palacio;

encargar al Sr. Custos de la casa de Beneficencia, la administración de los bienes inmuebles de los acogidos en el Establecimiento; colocar una idria en el catafalco de la Plaza de Sallent y nombrar una Comisión para que gestione el despacho de un expediente sobre condonación de débitos.

En la que se celebró el día veinticuatro, después de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se acordó inscribirse al Diccionario Administrativo; reponer á su primitivo estado el camino denominado de C'an Vilenova; y pasar á la Comisión de cementerios una petición del sepulturero sobre enterramiento de cadáveres.

JUNTA MUNICIPAL

En la sesión extraordinaria celebrada el día cinco, se aprobaron las cuentas municipales correspondientes al año de 1907 y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

En la que tuvo lugar el día veintinueve, se acordó alzarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de varios fallos de la Administración, sobre consumos del presente año.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día dos del actual.

Manacor nueve Junio de mil novecientos ocho.—El Presidente, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 2800

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 25 de Abril último.

Se autorizó á D. Eduardo Rullan para vender dentro la alcantarilla de la calle del Pastor las aguas sucias y pluviales de su casa situada en la de San Jaime.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión respectiva dos instancias suscritas por Juan Vicens en súplica de permiso para cercar de regilla una finca mediante la construcción de dos hileras de piedra y construir una casita en otra finca, ambas lindantes con el camino de Biniraix.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Abril último.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D.ª Isabel M.ª Lladó para verificar obras de interés particular en la casa n.º 25 de la calle de San Jaime.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó suprimir una plaza de guardia municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó prolongar la alcantarilla de la calle de la Alqueria del Conde, hasta la del Lavadero.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión respectiva, dos instancias de Pedro Cardell y Antonio Colom, en súplica de permiso para verificar obras de interés particular en fincas de su propiedad.

Se acordaron varios pagos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos.

Se acordó anunciar al público en legal forma que los mozos que han de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1909, y para las excepciones que se propongan alegar, necesitan comprobar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán solicitar del

Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo la formación del oportuno expediente.

Al Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 6 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 8 de Junio de 1908.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, D. Canals.

Núm. 2801

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4.—Se acordó la aprobación de la anterior y el cumplimiento de los servicios prevenidos. Se acordó autorizar al Sr. Presidente para que respecto de la factura de sillones contruidos para este Ayuntamiento lo resuelva en la forma que estime procedente. Se acordó la aprobación del extracto de acuerdos de Abril y distribución de fondos de este mes. Adicionar á la lista de vecinos pobres varios individuos comprendidos en el artículo 3.º del R. D. de 14 de Junio de 1891 y como tales concederles el uso de los baños termales de San Juan de la Font Santa, Autorizar la construcción de un puente en un paso del Torrente de San Miguel.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se acordó la aprobación de la anterior, el cumplimiento de los servicios ordenados y conducir al Hospital al vecino enfermo y pobre Miguel Soler.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se acordó la aprobación de la anterior, el cumplimiento de los servicios ordenados, se someta á resolución de la Junta Pericial una circular sobre formación del registro fiscal de edificios y solares, la aprobación y pago de varias cuentas por diferentes servicios, la aprobación y pago también de la factura de sillones contruidos para este Ayuntamiento y conceder permiso al vecino Antonio Pieras para reedificar el frontis de su casa de la calle Plaza.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se acordó la aprobación de la anterior, cumplimiento de los servicios ordenados y pasar á informe de la Comisión del Cementerio de una instancia de D. Miguel Planes sobre un panteón que desea construir en el Cementerio de esta Villa.

La Puebla 1.º de Junio de 1908.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Leído y probado en sesión del mismo día.—Eleuterio Marqués, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Comas.

Núm. 2802

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Juan Balada Almirall, cuyos demás circunstancias personales y de filiación se ignoran, el cual se ha ausentado de esta capital donde setaba extinguiendo su condena de confinamiento, desconociéndose su actual paradero, si bien se presume que pueda encontrarse en la Provincia de Barcelona; procesado en causa que contra el mismo se instruye sobre quebrantamiento de dicha condena de confinamiento; para que dentro del término de diez dias que empezarán á contar desde la inserción de esta misma requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Así mismo, ruego á todas las Autoridades Judiciales, Civiles y Militares y encargo á los funcionarios de la Policía Judicial y fuerza de la Guardia Civil, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho Juan Balada Almirall; y conseguido

lo conduzcan á la Prisión de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—El Actuario, Juan Besard.

Núm. 2803

Don José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes muebles y efectos que se expresarán, formando dos lotes, embargados en los autos ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Juan Fuster y Segura contra D. Sebastian Trian y Planells; y para cuyo remate, con sujeción á las condiciones que se indicarán, queda señalado el dia diez y nueve de Diciembre próximo, á las once, y tendrá lugar en los estrados de este Juzgado.

Pesetas

Primer lote

Table with 2 columns: Description of goods and Price in Pesetas. Includes items like 'Unos trescientos kilogramos algodón (borra) limpio de partículas á cuarenta pesetas los cien kilos; justipreciada en. 120'00' and 'Suma total S. E. ú O. 220'60'.

Segundo lote

Table with 2 columns: Description of goods and Price in Pesetas. Includes items like 'La mitad indivisa perteneciente al referido D. Sebastian Trian de los siguientes: Un motor de gas de nueve caballos de fuerza, y no de cuatro caballos conforme se expresa en la diligencia de embargo; justipreciada dicha mitad en. 950'00' and 'Suma total S. E. ú O. 1737'13'.

Condiciones de subasta

- 1.ª Serán de cargo del adquirente, los gastos de subasta, remate y todos los demás á que diese lugar la intervención del comprador, en los autos.
2.ª Los bienes expresados que sean de fácil traslación estarán de manifiesto en los estrados de este Juzgado y los otros se hallarán en la fábrica que posee el ejecutado situada en la calle de Manteros n.º 21 de esta misma ciudad.
3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de depósitos de esta provincia, el diez por ciento del valor total de cada uno de dichos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumpli-

4.  
miento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de cada uno de los respectivos lotes.

Palma veinticuatro Noviembre de mil novecientos ocho.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2804

*Don Antonio Moles y Castella, Juez de instrucción de la villa de Manacor y su Partido.*

Por el presente edicto, hago saber: que en virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de la Comandancia de la Guardia civil de Barcelona, dimanante de la causa intruida por el delito de primera deserción y estafa contra Lorenzo Rigo Ferrer guardia segundo que fué de dicha Comandancia, se sacan á pública subasta por veinte días, las fincas que le fueron embargadas que radican en el término municipal de Santafy, y son:

1.ª Una pieza de tierra en Son Coyas de cabida de diez y siete areas, setenta y seis centiareas, que linda al Norte con la de María Lladó, al Este con la de Antonio Vidal, al Sur la de Antonia María Ferrer y al Oeste la de Andrés Rigo Ferrer, justipreciada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra porción de tierra de Son Moger de treinta y cinco areas cincuenta y una centiareas que linda al Norte con la de Bartolomé Nadal, al Este con la de Juan Fernández, al Sur la de Miguel Verger y al Oeste la de Miguel Escarrer Ferrer, justipreciada en cien pesetas.

3.ª Y otra en Son Pussa ó S'anima, cuya extensión se ignora y linda al Norte con la de Damián Vidal, al Sur la de María Servera, al Este con camino y al Oeste con tierra de Agustina Escalas, justipreciada en noventa pesetas.

Para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo á las diez y media en los estrados de este Juzgado.

Se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del avaluo.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Que los gastos de subasta y remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

4.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del que refrenda, con los que deberán conformarse los compradores y consiste en la certificación de cargas y gravámenes librada por el Sr. Registrador de la propiedad del Partido.

Dado en Manacor á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—Antonio Moles.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 2805

#### CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Mateo Elias Estades contra D. José Pablo Morey y Vich, D. Damián y D.ª María del Carmen Morey y Fullana, D.ª Gertrudis Pujol y Morey, D.ª Gertrudis Martínez y Perelló, D. Joaquín y D. Manuel Pujol y Martínez, los herederos de D.ª Carolina Quijada Sánchez, D. Antonio Palou Pastor y D. Antonio Coll y Mayol, hoy ejecución de sentencia, se ha acordado en providencia de treinta de Diciembre último que se requiera á los nombrados señores para que dentro de treinta días presenten en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad la oportuna liquidación de los bienes de la línea materna de la herencia de D. Benito Puigserver y Capó y de los frutos de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud se expide la presente para que sirva de requerimiento á los nombrados señores y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palma

á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—Sebastián Gazá.

Núm. 2806

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma y su partido, con providencia de hoy, dictada en la causa que instruye sobre aprehensión de tabaco de contrabando, á virtud del expediente administrativo número 50, contra José Boyer Marqués de veinte y siete años de edad, soltero, zapatero, con instrucción, vecino del término de Marratxi, con domicilio en el Plá de Na Tesa, y actualmente de ignorado paradero; ha mandado que se cite á dicho José Boyer Marqués por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de dicha cédula en dichos periódicos oficial y hora de las diez, comparezca en la sala Audiencia de dicho Juzgado del distrito de la Catedral, sito calle de San Miguel número ochenta y seis, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para que tenga efecto la citación acordada.

Dado en Palma á veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2807

*Don Jnan Coli Pujol, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Inca.*

Certifico: que el Tribunal municipal de esta ciudad ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Inca día nueve Septiembre de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de la misma compuesto del Sr. Juez D. Pablo Ferrer y los adjuntos D. Salvador Real Llabrés y D. Pedro Amer Rotger, habiendo visto estos autos juicio verbal promovidos por D. Pedro M. Seguí como apoderado de D. Juan Gelabert Beltrán contra los consortes Jaime Grau Martorell y Catalina Vicens Moger vecinos aquél de esta ciudad y éstos de Manacor sufragáneo de Selva sobre pago de cantidad.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á los consortes Jaime Grau Martorell y Catalina Vicens Moger conocido tambien por Moyer de segundo apellido á que dentro de tercero día pague mancomunada ó solidariamente al actor Juan Gelabert Beltrán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con los intereses de la misma á razón del cinco por ciento desde el día de la interpelación judicial y al pago de todas las costas. Por la rebeldía de los demandados notifiqueseles esta sentencia personalmente si pudieran ser habidos y lo solicitase la parte actora y en otro caso hágase en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Ferrer.—Pedro Amer.—Salvador Real.—Pronunciamento. Dió y pronunció la sentencia que antecede el Tribunal municipal que la suscribe y publicada por el Sr. Juez Presidente estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y por ante mí el Sr. doy fé.—Juan Coli, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libra y firmo la presente en Inca á veinte y tres Noviembre de mil novecientos ocho.—Juan Coli.

Núm. 2808

*Don Joaquín Porto y Caymari, Juez Municipal de la villa de Campanet, (Balears).*

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de las fincas

Fangá de extensión cincuenta y siete areas setenta y una centiarea, y una casa situada en la calle de Petchino de esta villa y colada con el número 34 á favor de las hermanas Francisca y María Mateu y Oliver, por hallarse inscritas á nombre de Guillermo Mateu y Pericás; á los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicho Mateu y á cuantas personas se crean con derecho á las expresadas fincas para que dentro de ocho días al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Campanet á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ocho.—Joaquín Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 2809

Hago saber: Que habiendo suspendido la inscripción de posesión de las fincas el Paig den Micalet, de extensión treinta y cinco areas veinte centiareas, en cuya finca hay una casa en construcción, y el Pineret de treinta y cinco areas cincuenta centiareas, á favor de los hermanos Cristóbal, José, Catalina y Francisca Gual Morell por indiviso, por hallarse inscritas á nombre de Juana Ana Morell Mateu; á los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria se cita y emplaza á los herederos de dicha Morell y á cuantas personas se creen con derecho á las expresadas fincas para que dentro de ocho días al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten á exponer lo conveniente á sus intereses bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Campanet veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos ocho.—Joaquín Porto.—Miguel Mateu, Secretario.

Núm. 2810

*D. José Fábregas Targa, Comandante de Infantería y Juez permanente de causas del Gobierno Militar de Menorca*

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente justificativo, por orden del Excmo. Sr. Capitan General de Baleares, según lo prevenido en el Real Decreto de treinta de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete y Reglamento dictado para su ejecución, del hecho de haber salvado la vida á dos niños que se estaban ahogando cerca del matadero en Villacarlos el día veinte y seis de Julio del corriente año; por el soldado del Regimiento Infantería de Menorca número setenta Bartolomé Navarro Torrecillas; con arreglo al artículo quinto del mencionado Reglamento, se hace público, en los periódicos oficiales para que las personas que desean, pueden presentarse á este Juzgado, residente en el Gobierno Militar de Mahón, en el plazo de treinta días á partir desde la publicación de este Edicto, á declarar tanto en pró como en contra para el mayor esclarecimiento y exactitud de los hechos.

Mahón 28 Noviembre de 1908.—El Comandante Juez, José Fábregas.

Núm. 2811

*El Jefe de servicios, accidental del Hospital Militar de Palma*

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado el suministro de la carne de vaca, gallinas y leche de cabras, necesarios para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza se convoca por el presente anuncio á segunda y pública licitación por haber quedado desierta la primera que con las formalidades prevenidas en el reglamento de contratación vigente y R. O. C. de 9 Diciembre de 1904, tendrá lugar á las 11 del día 18 del presente mes en el local que ocupan las oficinas del expresado Establecimiento y ante el Subinspector Jefe de Servicios del mismo, con sugestión al pliego general de condiciones y precios límites formado en 19 de Octubre del corriente año,

que estará de manifiesto en dichas oficinas todos los días no festivos desde las 9 á las 13, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en la licitación deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto en pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 11.ª y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presente ó legalmente representados en el acto de la subasta para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma á uno de Diciembre de mil novecientos ocho.—Bernardo Riera.

#### Modelo de proposición

D. N. N.... vecino de.... con cédula personal (de tal clase) expedida por (tal dependencia) en.... de tal (mes y año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número.... y pliego de condiciones formado en 19 de Octubre del corriente año bajo las cuales se saca á pública licitación el suministro de la carne de vaca, gallina y leche de cabras necesarias para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N.... según documento legal que acompaña) á entregar con arreglo á dicho pliego, la carne de vaca á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo, las gallinas á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) la unidad y la leche de cabras á (tantos) centimos (en letra) el litro.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2812

#### CONTRIBUCION URBANA

2.º y 3.º trimestres de 1908

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Egecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fechas 14 y 27 de Noviembre 1908 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los contribuyentes

Juan, José y Ramón Vidal Estarellas, calle Olivera n.º 13, 11'16 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 28 de Noviembre de 1908.—El Agente Egecutivo, Jaime Ignacio Salom.